Proyecto de Ley N°.....3845/2022-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
27 DIC. 2022
RECIBIDO
Firma ____ Hora 12:50

CARLOS ANDERSON RAMIREZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Proyecto de Ley que modifica la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de fortalecer la fiscalización a los Gobiernos Regionales

El congresista de la república **Carlos Antonio Anderson Ramírez**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República propone la siguiente iniciativa legislativa.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE MODIFICA LA LEY N.º 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, A FIN DE FORTALECER LA FISCALIZACIÓN A LOS GOBIERNOS REGIONALES

I. FÓRMULA LEGAL

<u>Artículo Único</u>. Modificación del artículo 75 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Se modifica el artículo 75 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos:

"Artículo 75. Régimen de fiscalización y control

a. Fiscalización

El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a la ley y al Reglamento del Consejo Regional.

La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley.

Trimestralmente, el gobernador regional sustenta ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, los avances y/o resultados de la ejecución del presupuesto público que se le asignó, así como los logros alcanzados hasta ese momento.

b. Control

El control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, 15 de diciembre de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SALHUANA CAVIDES Eduardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 13:53:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ANDERSON RAMIREZ Carlos Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 12:22:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/12/2022 17:39:43-0500

CARLOS ANTONIO ANDERSON RAMÍREZ
Congresista de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2022 13:13:31-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **diciembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **3845/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II.1 ANTECEDENTES

Desde hace muchos años la corrupción se ha enquistado en nuestro país, tan es así que, es percibida por los ciudadanos como uno de los grandes problemas del Perú. Asimismo, tiene un impacto negativo severo que disminuye la calidad de los servicios públicos y, en consecuencia, limita y/o restringe el acceso al ejercicio de derechos fundamentales. En ese sentido, es importante mencionar que nuestro país ha obtenido 36 puntos en el Indice de Percepción de la Corrupción que publica la Organización para la Transparencia Internacional, precisándose que la puntuación ha descendido en el último informe, lo que significa que los peruanos perciben un incremento de la corrupción en el sector público.

El citado índice clasifica a los países de 0 (percepción de altos niveles de corrupción) a 100 (percepción de muy bajos niveles de corrupción) en función de la percepción de corrupción del sector público que tienen sus habitantes[1]. Al respecto, a continuación presentamos una tabla en la que se puede apreciar la evolución de la posición del Perú en el Indice de Percepción de la Corrupción:

[1] Expansión. *"Aumenta la percepción de corrupción en Perú"*. Recuperado de: https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/peru

Perú - Índice de Percepción de la Corrupción		
Fecha	Ranking de la Corrupción	Índice de Corrupción
2021	105º	36
2020	94º	38
2019	101º	36
2018	105º	35
2017	96º	37
2016	101º	35
2015	88º	36
2014	85º	38
2013	83º	38
2012	83º	38
2011	80º	34
2010	78º	35
2009	75º	37
2008	72º	30
2007	72º	35
2006	70º	33
2005	65º	35
2004	67º	30
2003	59º	37
2002	45º	40
2001	44º	41
2000	41º	44
1999	40º	45
1998	41º	45

Fuente: Expansión. *"Aumenta la percepción de corrupción en Perú"*. Recuperado de: https://datosmacro.expansion.com/estado/indice-percepcion-corrupcion/peru

Como podemos observar, con el transcurso de los años la percepción de altos niveles de corrupción en el Perú ha ido en aumento, siendo en los años 2004, 2005, 2006, 2008, 2010, 2011, 2016, y 2018 en los que obtuvimos índices por debajo al actual.

II.2 PROBLEMÁTICA

Corrupción en los Gobiernos Regionales

Como advertimos, el principal problema de la gestión pública de nuestro país es la corrupción. En las 24 regiones del país y en la provincia constitucional del Callao se han registrado diversos casos de corrupción que involucran a los gobernadores regionales.

Es así que, durante el año 2020, la corrupción en inversión pública alcanzó el 15% en los Gobiernos Regionales, lo que se traduce en más de 5 mil millones de soles perdidos en perjuicio de todos los ciudadanos[2].

Los funcionarios púbicos, aprovechándose del cargo que ostentan, administran los bienes y recursos públicos con la finalidad de satisfacer sus propios intereses, en perjuicio del Estado peruano. Es así que, a raíz de un reporte elaborado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, tal y como se puede apreciar en el siguiente mapa, al mes de mayo de 2018, son 4225 casos de presunta corrupción registrados en su base de datos (222 en ejecución y 4003 en trámite) que se encuentran en diversas regiones de nuestro país, de los cuales 239 tienen la categoría de casos emblemáticos[3].

[2] RPP. (29.10.2021). *"Gobiernos regionales: una mirada a los efectos de la corrupción al interior del país"*. Recuperado de: https://rpp.pe/politica/gobierno/gobiernos-regionales-una-mirada-a-los-efectos-de-la-corrupcion-al-interior-del-pais-noticia-1366256?ref=rpp

[3] Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. (setiembre 2018). *"La corrupción en los Gobiernos Regionales y Locales"*. Recuperado de: https://procuraduriaanticorrupcion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/LA-CORRUPCIÓN-EN-GOBIERNOS-REGIONALES-Y-LOCALES.pdf. Pág. 7.

Mapa N° 01: CANTIDAD DE CASOS POR REGIÓN

Fuente: PPEDC
Elaboración: PPEDC

Se advierte que, en las 24 regiones y en la provincia constitucional del Callao se registran casos de corrupción que involucran tanto a gobernadores como a alcaldes.

Con relación a los Gobiernos Regionales, Junín, Cusco y Lima registran el mayor índice, con más de 400 casos cada una. A su vez, las regiones de Arequipa, Cajamarca, Ancash e Ica, superan los 200 casos cada una; mientras que, San Martín, Pasco, Huánuco,

Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Ucayali y Tumbes, superan los 100 casos, respectivamente[4].

De los casos antes mencionados, la mayoría son por los delitos de Colusión y Peculado, que hacen referencia a la intervención de un funcionario público, en cualquiera de las etapas de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, que concierta con los interesados para defraudar al Estado; y, al funcionario público que se apropia o utiliza los bienes o recursos del Estado, aprovechándose del cargo que ostenta, respectivamente[5].

Por su parte, de acuerdo a la investigación de un medio de comunicación, los 25 gobernadores regionales que fueron elegidos en el 2018 enfrentan investigaciones pendientes en el Ministerio Público, de los cuales el 84% (21 gobernadores regionales) registra procesos activos por delitos de corrupción[6].

De los casos más emblemáticos, tenemos el del señor Vladimir Cerrón Rojas, que fue hallado culpable por aprovechar su cargo como gobernador regional para favorecer la entrega de la obra de saneamiento de La Oroya al consorcio Altiplano, durante el periodo de gestión 2011-2014. Otro caso es el del señor Elmer Cáceres Llica, exgobernador de Arequipa, quien fue acusado por la Fiscalía, por conformar una presunta red criminal para la corrupción. Otro caso reciente, es el del señor Juan Carlos Morillo Ulloa, gobernador regional de Áncash, quien fue detenido en noviembre de 2020, como parte de la investigación que realizaba el Ministerio Público por el presunto favorecimiento en la buena pro para la construcción de un ambiente especializado para pacientes con covid-19 en el Hospital Regional de Nuevo Chimbote. Asimismo, el

[4] Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. (setiembre 2018). *"La corrupción en los Gobiernos Regionales y Locales"*. Recuperado de: https://procuraduriaanticorrupcion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/LA-CORRUPCIÓN-EN-GOBIERNOS-REGIONALES-Y-LOCALES.pdf. Pág. 8.
[5] Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción. (setiembre 2018). *"La corrupción en los Gobiernos Regionales y Locales"*. Recuperado de: https://procuraduriaanticorrupcion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/LA-CORRUPCIÓN-EN-GOBIERNOS-REGIONALES-Y-LOCALES.pdf. Pág. 11.
[6] Montaño, Fiorella. *"Corrupción descentralizada: 84% de gobernadores regionales son investigados"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3680/el-84-de-gobernadores-regionales-son-investigados-por-corrupcion

Ministerio Público ha solicitado 3 veces prisión preventiva para el citado señor por distintos casos; siendo el último pedido por el presunto delito de Colusión[7].

Cabe precisar que, tal y como hemos señalado anteriormente, a octube de 2021, la mayoría de investigaciones en las que están involucrados los gobernadores regionales, son con relación a los delitos de Colusión y Peculado, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

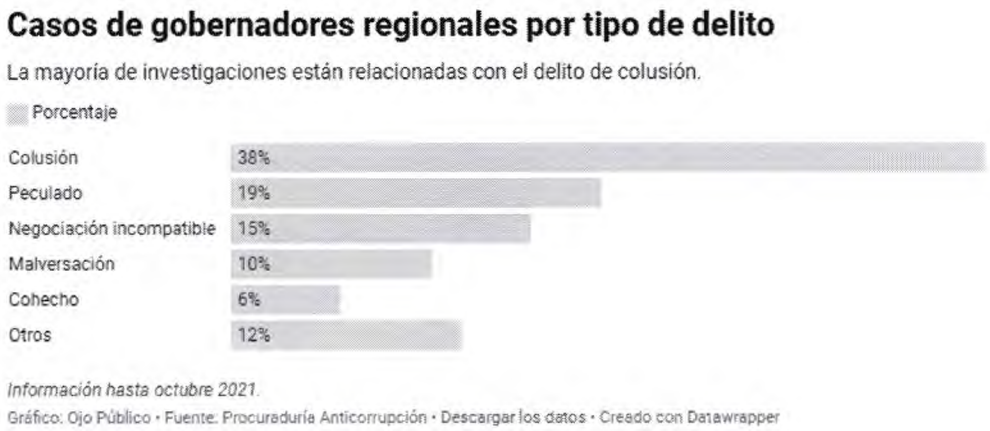

Asimismo, a octubre de 2021, habían en trámite 196 investigaciones contra autoridades regionales por la presunta comisión de delitos de corrupción, siendo las regiones con más casos en la Procuraduría, Junín con 44 casos, Áncash con 19 casos y Pasco con 13 casos[8].

Ahora bien, la primera vuelta de las recientes elecciones regionales para el periodo 2023-2026, dieron como resultado la elección de 16 virtuales gobernadores regionales, de los cuales, 13 tienen investigaciones en la Fiscalía por delitos de corrupción[9]. Algunos casos son los siguientes:

---

[7] Montaño, Fiorella. *"Corrupción descentralizada: 84% de gobernadores regionales son investigados"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3680/el-84-de-gobernadores-regionales-son-investigados-por-corrupcion

[8] Montaño, Fiorella. *"Corrupción descentralizada: 84% de gobernadores regionales son investigados"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3680/el-84-de-gobernadores-regionales-son-investigados-por-corrupcion

[9] Montaño, Fiorella. *"Investigados por corrupción presidirán 13 Gobiernos Regionales en Perú"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3774/investigados-por-corrupcion-presidiran-13-gobiernos-regionales-peru

Investigados por corrupción presidirán Gobiernos Regionales			
N.°	**Nombre**	**Gobierno Regional**	**Investigaciones**
1	Luis Torres Robledo	Tacna	En diciembre de 2020, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Tacna dictó detención de 15 meses contra el señor Luis Torres Robledo. El referido señor es investigado por el presunto delito de Cohecho, al ser implicado como uno de los líderes de la organización criminal "Los limpios de Tacna". Según la Fiscalía, la organización criminal operaba direccionando licitaciones y favoreciendo el tráfico de terrenos de gobiernos. Asimismo, la base de datos del Sistema Integrado Judicial de la Corte Superior de Justicia de Tacna, detalla que el citado señor figura como imputado en 478 procesos judiciales que datan desde 1999 hasta agosto del presente año, siendo 148 los procesos que siguen vigentes. Además, tiene 7 investigaciones en curso en el Ministerio Público por corrupción[10].
2	Wilfredo Oscorima Núñez	Ayacucho	A inicios de 2015, el Poder Judicial lo halló culpable del delito de Negociación Incompatible en la compra por emergencia de maquinaria valorizada en S/. 18´328.962 millones. Tras permanecer prófugo por un año, fue detenido y enviado a prisión. En el 2017, la Corte Suprema anuló su sentencia y lo absolvió. Asimismo, enfrenta 12 investigaciones en el Ministerio Público por los delitos de Corrupción de Funcionarios , como Malversación y Negociación Incompatible. Uno de estos casos surgió de la investigación del Equipo Especial Lava Jato, que recogió el testimonio de colaboradores eficaces que aseguraron pagar por la construcción de obras a diversos exgobernadores, entre ellos el señor Wilfredo Oscorima Núñez. En el 2019, la Contraloría General de la República encontró responsabilidad penal del citado señor, en la obra del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho, que representó un perjuicio económico a la entidad de S/. 1´537.473[11].
3	Luis Otsuka Salazar	Madre de Dios	La Fiscalía tiene en trámite 9 investigaciones en las cuales es parte como imputado.

[10] Montaño, Fiorella. *"Investigados por corrupción presidirán 13 Gobiernos Regionales en Perú"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3774/investigados-por-corrupcion-presidiran-13-gobiernos-regionales-peru

[11] Montaño, Fiorella. *"Investigados por corrupción presidirán 13 Gobiernos Regionales en Perú"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3774/investigados-por-corrupcion-presidiran-13-gobiernos-regionales-peru

			La Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata lo incluyó en un caso de lavado de activos por el presunto cobro de cupos a mineros ilegales, que realizaba cuando era gobernador, ofreciendo que no se realizarían labores de interdicción. Otro caso por el que es investigado es la construcción de la carretera Nueva Edén a Puerto Shipiteari, realizada en la zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal Amarakaeri[12].
4	César Acuña Peralta	La Libertad	Abuso de Autoridad, Contra la Fe Pública, Plagio, Asociación Ilícita, Violencia Física y Psicológica, Corrupción, entre otras[13].
5	Manuel Gambini Rupay	Ucayali	Desde el 2010 al 2022, el Ministerio Público abrió 3 investigaciones al virtual gobernador por los presuntos delitos de Abuso de Autoridad, Omisión de Actos Funcionales y Negociación Incompatible. Asimismo, en agosto del presente año, la Fiscalía Especializada contra la Criminalidad Organizada de Ucayali, formalizó una investigación preparatoria por el presunto delito de Organización Criminal[14].
6	Zósimo Cárdenas Muje	Junín	Tiene 30 investigaciones, siendo 21 por los presuntos delitos de Corrupción de Funcionarios. Cabe mencionar que uno de los casos se refiere a una presunta organización criminal que favoreció a empresas con diversas obras en Pichanaki durante los años 2015 y 2016[15].
7	Walter Grundel Jiménez	San Martín	Registra 2 investigaciones por corrupción en trámite[16].
8	Jorge René Chávez Silvano	Loreto	Registra 6 denuncias en curso por Colusión, Corrupción de Funcionarios y Peculado[17].

[12] Montaño, Fiorella. *"Investigados por corrupción presidirán 13 Gobiernos Regionales en Perú"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3774/investigados-por-corrupcion-presidiran-13-gobiernos-regionales-peru

[13] Montaño, Fiorella. *"Investigados por corrupción presidirán 13 Gobiernos Regionales en Perú"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3774/investigados-por-corrupcion-presidiran-13-gobiernos-regionales-peru

[14] Montaño, Fiorella. *"Investigados por corrupción presidirán 13 Gobiernos Regionales en Perú"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3774/investigados-por-corrupcion-presidiran-13-gobiernos-regionales-peru

[15] Montaño, Fiorella. *"Investigados por corrupción presidirán 13 Gobiernos Regionales en Perú"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3774/investigados-por-corrupcion-presidiran-13-gobiernos-regionales-peru

[16] Montaño, Fiorella. *"Investigados por corrupción presidirán 13 Gobiernos Regionales en Perú"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3774/investigados-por-corrupcion-presidiran-13-gobiernos-regionales-peru

[17] Montaño, Fiorella. *"Investigados por corrupción presidirán 13 Gobiernos Regionales en Perú"*. Ojo Público. Recuperado de: https://ojo-publico.com/3774/investigados-por-corrupcion-presidiran-13-gobiernos-regionales-peru

En ese sentido, al verificar el nivel de corrupción que existe en los Gobiernos Regionales, se evidencia que la fiscalización no está siendo eficiente y no cumple su finalidad. Por tal motivo, es necesario fortalecer la función fiscalizadora, con la finalidad de contribuir a la detección del mal uso de los recursos públicos, para sumar esfuerzos a la lucha contra la corrupción.

II.3 PROPUESTA LEGISLATIVA

Con el fin de fortalecer la fiscalización a los Gobiernos Regionales, considerando varios casos de corrupción que hay en dicha esfera, se propone la modificación del artículo 75 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con relación al régimen de fiscalización.

Por ello, se establece en el artículo 75 del referido cuerpo normativo que trimestralmente, el gobernador regional sustenta ante el Congreso de la República, los resultados de la ejecución del presupuesto público que se le asignó, así como los logros alcanzados hasta ese momento. De tal modo que, se puedan advertir las acciones realizadas por parte de los Gobiernos Regionales respecto al uso correcto y eficiente del presupuesto público, en beneficio de la población.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

En ese sentido, se debe precisar lo siguiente:

Actor involucrado	Beneficios	Costos
Gobiernos Regionales	1. Mejora la eficiencia en la ejecución de su presupuesto público. 2. Favorable al desarrollo de los programas de los Gobiernos regionales permitiéndoles disminuir la corrupción y obteniendo una alta productividad.	Preparar la información necesaria sobre los resultados de la ejecución de su presupuesto público, así como de los logros que van alcanzando, para exponerlos en el Congreso de la República.
Congreso de la República	1. Fortalecer la función fiscalizadora. 2. Posibilidad de proponer mejoras con relación a los	

	obstáculos que se presentan para los Gobiernos Regionales, respecto a la ejecución de su presupuesto.	
La ciudadanía	1. Posibilidad de obtener mejores servicios públicos, considerando que el presupuesto público se utilizará con mayor eficiencia y de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía. 2. Posibilidad de que la corrupción en los Gobiernos Regionales disminuya. 3. Contribuir a generar bienestar social como resultado de las obras que se desarrollan en su región.	

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa modifica el artículo 75 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, imponiendo una obligación a los Gobiernos Regionales respecto a que trimestralmente, el gobernador regional debe sustentar ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, los resultados de la ejecución del presupuesto público que se le asignó, así como los logros alcanzados hasta ese momento.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada a las Políticas N.º 1, 24 y 26 del Acuerdo Nacional.

Política N.º 1: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

"Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y

transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.

Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad".

Política N.º 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente

"Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua

en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral".

Política N.º 26: Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas

"Nos comprometemos a afirmar, en la sociedad y el Estado, principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad.

Con este objetivo el Estado: (a) enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas; (b) velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control; (c) desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos; (d) desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad; (e) promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y (f) regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares".